



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veinticuatro

Demanda	SUCESIÓN
Demandante	LUIS ARTURO RESTREPO GALLEGO y Otra
Demandado	RUBIELA RESTREPO FRANCO
Radicado	05001 40 03 028 2020-00067 00
Providencia	Requiere

Se incorpora al expediente solicitud de entrega del bien adjudicado en sentencia del 25 de septiembre de 2023 (Doc 76), no obstante, previo a ello, se requiere a la apoderada de la parte a que indique quién tiene el bien; esto a razón del artículo 512 del Código General del Proceso, pues es importante identificar la forma de proceder con la entrega toda vez que la misma puede ser objeto de oposición.

NOTIFÍQUESE

SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO

JUEZ

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b47d44ee87237a13ae229717d637f84d885fd9530720a6daa0e96b98b0a36062**

Documento generado en 03/05/2024 06:02:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>